Facultad y sus Pros Rios sales y cuerpos y costas Por quien de
cual Por cargo. de quien uviere Lugar de su Recta ya / Pe la de Lo
que en csn Recto. se cor dare para cor seruicio y su Real
Persona de cuya. y adonde mas conbenga con forma a drecho
Puede y deue ser Lo Pide Por testimonio
el S.r Don Pedro Juan deer Pinedo Regidor disso= que aun
que en Fauor dicho Lo Pro Pueis sion del S.r Fulgencio Sanz
Bienquisto y Por que. Las Peticiones que tiene de Reuitta años
de Regidor desta ciudad y auer sido muchos Pueros Llegar
Por caualleros. Regidores de Hauy trauajado Las / acetta ciudad con Su
se Pe Por Rey dis tri buy yan con Por mes a Las Pinedo y Ca
de nes y Pinedo Pasion Lo. de Persona Pego Por el S.r Marques
de Los. be Lis bien y auor Pe dame Se Singrauio alguno
y Por. que La Presagua a hego. el S.r don Diego Pallares
de ser Fauorido de Las Por Fes y asi Por Cá del S
don Carlos Real Seguridad Pe uien Se de seuere Cencia Se
ba Pe uiendo. bien sin que Sea de Por Fes = y en quanto a Lo
que dize. el S.r Fulgencio Pinedo Sanz que el gasto que se hubo quan
do Se Sucedio Salio a Costa y fasion seruicio Se Se me Fayo
bre. en La Presagua a hego. el S.r don Diego Pallares Por
Las Peticiones que Tiene en Fauor. años de Regidor
nos Lo auisto hacer en Se auisto. al con Pinedo en Razon
Sagasa Sandr. a Los. casa Heros. que La an Fraido. sitan so
Pamen Se a bido sacar. y Pagar. y Se diuir el gasto
que an hego. en Se me Jan Se Fadiones y no obra Cosa de pena
Can Se. abido. ene Lugar dar Las gracias Pues que
Los caualleros que salen. de Las Fadiones Salan con el
ani mo. Valor de sus Personas= y de Pase en que en
se cobre de La Pea sague el S.r don diego Pallares a hego
no mas sino Las timen Pos. muni Ciones y Lo que Pare
ciere Por. de Pagos. y Cobran sas de los dual Les
Comi sarios que Les den Pagar on y este en su Pone de
el S.r Corregidor Sando palmes Regidor de Jesus Sompmoya
el S.r Fundecepin Cabo
el S.r Fr Gesio Sanz de Jesu Procurador
el S.r Fran.co de Pedro Gar Rjo de Jebo y precipin